

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 000005 - 2023 - EMILIMA – GG

Firmado digitalmente por:
CALAGUA MONTOYA María De
Fatima FAU 20126236078 hard
Motivo: Gerente de
Administración y Finanzas
Fecha: 30/01/2023 12:38:48-0500

Lima, 30 de enero del 2023

VISTO:

El Proveído Nº 000116-2023-EMILIMA-GG del 26.01.2023, por el que la Gerencia General, al amparo de lo expresado en el Informe Nº 000005-2023-EMILIMA-GAF del 25.01.2023 e Informe Nº 000052-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 25.01.2023, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos respectivamente, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proseguir con la formalización de la conformación del Comité Electoral para la elección de los nuevos representantes de los servidores en Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A.

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ DONAYRE Giancarlo
Eduardo FAU 20126236078 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 30/01/2023 15:05:13-0500

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo Nº 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, conforme señala el Informe Técnico Nº 1469-2018-SERVIR/GPGSC emitido por la autoridad rectora de la Administración de Recursos Humanos de Estado, la Ley Marco del Empleo Público ha establecido en su artículo III, numeral 5 que para sus efectos se entiende por "entidades públicas" a los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades, comprendiendo este último a las empresas de los Gobiernos Locales. Y que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se compone por todas las entidades de la administración pública como son los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades (empresas municipales). Es el caso de la presente entidad, EMILIMA S.A., que la misma debe observar los lineamientos generales que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR respecto a sistema en mención;

Que, de ello, es que se tiene mediante los Informes Nº 0167-2019-EMILIMA-GAF/SGRH y Nº 0410-2019-EMILIMA-GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que ésta solicita dejar sin efecto las normas y procedimientos de capacitación de los trabajadores de la EMILIMA S.A., para implementar el Plan de Desarrollo de Personas de acuerdo a los lineamientos del Servicio Civil, sus normas y directivas vigentes. Toda vez que el Reglamento General de la Ley Nº 30057 indica en su Artículo 135º que el Plan de Desarrollo de las Personas es "un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional a fin de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles";

Que, se tiene, que la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", indica en el numeral 5.2 que los Actores de la Capacitación, son entre otros:

"Actores internos

5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación

Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación."

Y que su numeral 6.4 del Ciclo del Proceso de Capacitación, señala:

"6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmzg



Jr. Cuzco Nº 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.”

(...)

a) Elección del representante de los servidores Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad.”

Que, mediante Informe N° 0009-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 10 de enero de 2020, se observa la solicitud de conformación del Comité Electoral a cargo del proceso para elección de los representantes de los servidores civiles y emisión de sus Bases, que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A. para el periodo 2020-2022. la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Que, en ese sentido, de los antecedentes se advierte que el Comité Electoral estaba conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 0002-2020-EMILIMA-GG, de la siguiente manera:

- Representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en calidad de Presidente (a).
- Representante de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, como Secretario (a).
- Representante de la Gerencia de Asuntos Legales en calidad del vocal, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, llevándose a cabo, en su momento, el proceso de elección del representante de los servidores de la entidad con fecha 17 de enero de 2020, se tiene que mediante Resolución de Gerencia General N° 0007-2020-EMILIMA-GG se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A. para el periodo 2020 – 2022

Que, siendo así, estando a la fecha observado el plazo de término del Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., se requiere la conformación nuevamente del Comité Electoral, a fin de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los servidores del citado comité de planificación;

Que, mediante Informe N° 000052-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 25 de enero de 2023, la Subgerencia de Recurso Humanos, concluye que, de la evaluación de los documentos citados, que a la fecha se debe de iniciar el proceso para conformación el Comité de Planificación de la Capacitación de acuerdo al contenido de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces (Presidente)
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- Representante de Alta Dirección (responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad)
- Representante de los servidores civiles.;

Que, mediante Informe N° 000005-2023-EMILIMA-GAF de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia General el Informe N° 000052-2023-EMILIMA-GAF/SGRH, recomendando la emisión de la Resolución de Conformación del Comité Electoral, a cargo del proceso de elección del titular y suplente, que representará a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, asimismo, la aprobación de las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación”

Que, con Proveído N° 000116-2023-EMILIMA-GG del 26.01.2023, la Gerencia General de EMILIMA S.A. solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proyectar la resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmgy



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la conformación del Comité Electoral encargado del proceso del titular y suplente que representará a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente/a de Recursos Humanos en su calidad de Presidente/a.
- Gerente/a de Planificación, Presupuesto y Modernización en su calidad de Secretario/a.
- Gerente/a de Asuntos Legales en su calidad de vocal.

Artículo Segundo: Aprobar las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A. periodo 2023-2025, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas designadas en el Anexo indicado en el artículo primero de la presente Resolución, y a las diferentes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

Lic. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC).



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmagg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe